

35

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 17 JUN 2022

REF: 2022-00112

Se rechaza la demanda declarativa de Juan Manuel Urrego Chavarriaga contra José Franklin Díaz Moreno, toda vez que no fue subsanada en debida forma, en consideración a que no se dio cumplimiento oportuno a lo ordenado en el numeral sexto del auto inadmisorio, toda vez que la parte actora tenía hasta el 16 de mayo de 2022 para acreditar la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, lo cual hizo hasta el 8 de junio del año que avanza.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 037
fijado hoy 21 JUN 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



